



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-CM/MDH

Huanchaco, 29 de abril de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, con la finalidad de representar al vecindario; promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, establece en su Artículo 3 que, el servicio de transporte público en vehículos menores sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio;

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, en el inciso 3.2 del Artículo 3 define que, la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio; así mismo en el Artículo 4 prescribe que, las competencias de las Municipalidades Distritales comprende facultades Normativas, de Gestión y de Fiscalización, siendo facultad Normativa aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial dentro de su jurisdicción;

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2022-COMISION DE SERVICIOS COMUNALES de fecha 12 de abril del 2022, la COMISION DE SERVICIOS COMUNALES, dictamina: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal para su APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza Municipal que implementa el Servicio de Mototaxi Individual de Huanchaco (SEMIH) y aprueba el Reglamento del SEMIH, en el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Huanchaco, presentado por la Sub Gerencia de Transporte y Ordenamiento Vial el cual fue motivado por la solicitud de varios administrados mediante los expedientes administrativos que conforman el proyecto citado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, luego del sustento por parte del Secretario Técnico de la Comisión de Servicios Comunes, Ing. Willian Rogers Alvarado Roque, Sub Gerente de Transportes y Ordenamiento Vial y del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE MOTOTAXI INDIVIDUAL DE HUANCHACO (SEMIH) Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SEMIH, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, con las precisiones del Pleno del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Transportes y Ordenamiento Vial, realicen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Robert Garcia Castillo
Robert Garcia Castillo
ALCALDE